JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Declarativo Verbal
Investigación de Paternidad
Radicación No. 2019 – 00038

Como quiera que se obtuvo la información o cronograma de fechas asignadas para la toma de muestras de ADN, y con el fin de llevar a cabo la toma de dichas muestras para la prueba de ADN aquí decretada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 386 numeral 2º parte final del Código General del Proceso, el Juzgado procede a señalar nuevamente el día Lunes Veinticuatro (24) del mes de AGOSTO del año en curso, a la hora de las 09:30 a. m., la que se llevará a cabo en el Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima.

Notifíquese a las partes para tal fin, quienes deberán llevar el original de su documento de identidad y una fotocopia del mismo, a la parte demandada se le advertirá que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

La demandante señora Luz Stella Bernal Jaramillo, debe presentarse con su menor hija Nicol Dayana Bernal Jaramillo y llevar la Tarjeta de Identidad o Registro Civil de Nacimiento de la menor.

Por Secretaria elabórese el respectivo FUS, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,